

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 1 de 12

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	14 de julio 2026
1.2 SECTOR	17- Agricultura Y Desarrollo Rural
1.3 PROGRAMA	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	- Fortalecimiento del sector agropecuario para el desarrollo económico y competitivo en el municipio de Maní Casanare. - Mejoramiento del sector agropecuario con la implementación de extensionismo rural y transferencia de tecnología en el municipio de Maní, Casanare.
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390033 2024851390034
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	- Aumentar la productividad y competitividad del sector agropecuario dinamizando la economía propia del municipio de Maní. - Mejorar la productividad de los procesos productivos en el municipio de Maní
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM:	- Servicio de apoyo a la comercialización / Generar estrategias para el fortalecimiento de los negocios del sector agropecuario, agroindustrial y de emprendimiento en el municipio (FERIA GANADERA) / Realizar plan estratégico de aprovechamiento de mercados para productos agropecuarios y elaborados (Celebrar del día del campesino). - Servicio de implementación de rutas agroecológicas
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	- Generar estrategias para el fortalecimiento de los negocios del sector agropecuario, agroindustrial y de emprendimiento en el municipio (FERIA GANADERA) - Realizar plan estratégico de aprovechamiento de mercados para productos agropecuarios y elaborados (Celebrar del día del campesino). - Establecer cultivos en áreas reducidas (huertas caseras), con el propósito de cultivar Alimentos para el autoconsumo, durante el cuatrienio.
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Alcaldía de Maní garantiza apoyo a los productores pecuarios durante el segundo semestre de 2026
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes) fuente proyección del censo nacional de población y vivienda 2018 (dane). A corte vigencia 2025. Área rural y urbana.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 2 de 12

1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Ciento veinte (120) productores agropecuarios/ fuente secretaria de agricultura y desarrollo económico sostenible vigencia 2024		
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON FUNCIONAMIENTO	DIRECTO(S)	120	INDIRECTO (S)
			0

2. IMPUTACION PRESUPUESTAL CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET

2.1 NOMBRE:	2024851390033 - Fortalecimiento del sector agropecuario para el desarrollo económico y competitivo en el municipio de Maní Casanare 2024851390034 - Mejoramiento del sector agropecuario con la implementación de extensionismo rural y transferencia de tecnología en el municipio de Maní, Casanare.
2.2 CODIGO:	2.3.1.17.02.01 2.3.1.17.08.01
2.3 FUENTE:	1.2.1.0.00 1.2.1.0.00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 65 de la Constitución Política dispone que la producción de alimentos gozará de especial protección por parte del Estado, el cual promoverá el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como la investigación, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario.

En concordancia con estas disposiciones constitucionales, corresponde a las entidades territoriales promover acciones que contribuyan al fortalecimiento del sector rural, mediante el desarrollo de estrategias orientadas a incentivar la producción agropecuaria, la transformación agroindustrial, la comercialización, la asociatividad y la generación de oportunidades que favorezcan el crecimiento económico y el bienestar de los productores del campo.

En este contexto, la Administración Municipal de Maní, Casanare, tiene previsto desarrollar un evento de reconocimiento al campo y sus productores, acompañado de la Feria Ganadera, Agroindustrial y la Rueda de Negocios, como un espacio de integración, promoción y fortalecimiento del sector agropecuario del municipio. Este escenario permitirá exaltar la labor de los productores rurales, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias, incentivar la adopción de buenas prácticas productivas, fortalecer los procesos de comercialización y generar vínculos entre productores, asociaciones, empresarios, inversionistas y potenciales compradores.

La realización de este evento constituye una estrategia para dinamizar la economía local, promover la innovación y la competitividad de las cadenas productivas, impulsar la comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales, fortalecer el tejido empresarial del sector rural y propiciar escenarios que favorezcan la inversión y el desarrollo económico sostenible del municipio.

Así mismo, el artículo 64 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios que faciliten el desarrollo de sus actividades, mientras que la Ley 80 de 1993 dispone que toda contratación estatal debe fundamentarse en estudios previos que acrediten la necesidad, conveniencia y

Calle 16 N.º 3 - 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura@mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 3 de 12

oportunidad de la contratación, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo Departamental de Casanare 2024-2027, "Casanare: Territorio de Oportunidades Sostenibles", prioriza el fortalecimiento del sector agropecuario, el desarrollo de escenarios que impulsen la productividad, la competitividad y la comercialización de los productos del campo, contribuyendo al crecimiento económico del departamento.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Maní 2024-2027, "Siempre Firmes con Maní", contempla dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento del sector agropecuario, el desarrollo económico sostenible, el apoyo a los productores rurales y la implementación de acciones que promuevan la productividad, la asociatividad, la innovación y la comercialización de los productos agropecuarios y agroindustriales del municipio.

Para el adecuado desarrollo de las actividades programadas se requiere contar con servicios de apoyo logístico que garanticen la planeación, organización, coordinación y ejecución del evento, incluyendo la infraestructura, equipos, mobiliario, recursos técnicos, atención a participantes y demás componentes necesarios para asegurar su correcto desarrollo, en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la adecuada organización y ejecución de las actividades previstas, contribuyendo al fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de los productores rurales, la dinamización de la economía local y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en los instrumentos de planificación de los órdenes nacional, departamental y municipal.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE COMO SATISFACER LA NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos para la planeación, organización, coordinación, ejecución y desarrollo del evento de reconocimiento al campo y sus productores, la Feria Ganadera, Agroindustrial y Rueda de Negocios del municipio de Maní, Casanare.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones

4.3 Especificaciones O Ficha Técnica Del Objeto A Contratar: (Ver Anexo Especificaciones Técnicas)

4.2. Clasificación Bienes Y Servicios:

De Acuerdo Con El Código Estándar De Productos Y Servicios De Naciones Unidas O Unspsc, El Presente Servicio Está Clasificado De La Siguiente Manera:

Item	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
1	80000000	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	80110000	Servicios De Recursos Humanos	80111600	Servicio De Personal Temporal



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				

Página 4 de 12

2	80000000	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	80140000	Comercialización Y Distribución	80141600	Actividades De Ventas Y Promoción De Negocios
3	80000000	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	80140000	Comercialización Y Distribución	80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales
4	93000000	Servicios Políticos Y De Asuntos Cívicos	93140000	Servicios Comunitarios Y Sociales	93141900	Desarrollo Rural
5	80000000	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	80140000	Comercialización Y Distribución	80141700	Distribución
6	80000000	Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	80100000	Comercialización Y Distribución	80101600	Gerencia De Proyectos
7	56000000	Muebles, Mobiliario Y Decoración	5610000	Muebles De Alojamiento	56101500	Muebles Para El Exterior
8	93000000	Servicios Políticos De Asuntos Cívicos	9314000	Servicios Comunitarios Y Sociales	93141500	Servicios Sociales
9	82000000	Servicios Editoriales, De Diseño, De Artes Gráficas Y Bellas Artes	82100000	Publicidad	82101600	Publicidad Difundida
10	95000000	Terrenos, Edificios, Estructuras Y Vías	95130000	Estructuras Y Edificios Móviles	95131500	Tarimas Y Graderías
11	25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	25100000	Servicios De Animales Vivos	25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
12	10000000	Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	10140000	Productos de talabartería y arreo	10141500	Talabartería
13	10000000	Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	10120000	Comida De Animales	10121500	Pienso Para Ganado
14	10000000	Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	10130000	Herramientas De Mano	10131500	Cobertizos para animales
15	10000000	Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	10120000	Recipientes y hábitat para animales	10122100	Comida para animales variado



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 5 de 12

4.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo del evento, de conformidad con las especificaciones técnicas y los lineamientos impartidos por la Entidad.
2. Suministrar, transportar, instalar, operar y retirar la infraestructura, equipos, mobiliario, bienes, insumos y demás elementos logísticos contemplados en las especificaciones técnicas, garantizando su calidad, oportunidad y correcto funcionamiento.
3. Garantizar la adecuada prestación de todos los servicios logísticos contratados, asegurando el normal desarrollo de las actividades programadas y la atención oportuna de los participantes y asistentes.
4. Realizar, cuando haya lugar, el ingreso de los bienes o insumos al almacén del Municipio y entregar los soportes, actas y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución del contrato.
5. Ejecutar las demás actividades inherentes, conexas y complementarias que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas.

4.5 OBLIGACIONES GENERALES:

4.5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Para el logro del objeto contratado la entidad se obliga a:

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

4.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar de forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en el tiempo establecido por la administración municipal.
3. Suscribir las actas generadas del contrato.
4. Acatar las directrices del supervisor.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
6. Realizar el proceso de liquidación del contrato.
7. Realizar el pago al sistema de seguridad social integral durante la vigencia del contrato.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación

5. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

5.1 SOPORTE TÉCNICO:

- Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024 "Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de Maní Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní"
- EJE ESTRATEGICO: Económica
- SECTOR: 17- Agricultura y Desarrollo Rural
- PROGRAMA: 1702-Incluison productiva de pequeños productores rurales
- NOMBRE PROYECTO:
Fortalecimiento del sector agropecuario para el desarrollo económico y competitivo en el municipio de Maní Casanare
Mejoramiento del sector agropecuario con la implementación de extensionismo rural y transferencia de tecnología en el municipio de Maní, Casanare.
- CODIGO BIPIN: 2024851390033 / 2024851390034
- META DE PRODUCTO: Servicio de apoyo a la comercialización / Generar estrategias para el fortalecimiento de los negocios del sector agropecuario, agroindustrial y de emprendimiento en el municipio (FERIA GANADERA) / Realizar plan estratégico de aprovechamiento de mercados para productos agropecuarios y elaborados (Celebrar del día del



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 6 de 12

campesino). / Establecer cultivos en áreas reducidas (huertas caseras), con el propósito de cultivar Alimentos para el autoconsumo, durante el cuatrienio.

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

○ **SOPORTES LEGALES:**

El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 348 de 2015: Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.
- Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio".
- Acuerdo No. 11 de julio 11 del 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal".
- Acuerdo No. 009 de 2020 "Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo "Con Corazón de Pueblo 2020-2023".
- Decreto No. 112 del 14 de diciembre de 2023 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos, servicios a la deuda del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024".
- Decreto No. 113 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se liquida el decreto 112 de 11 de diciembre de 2023 por medio del cual se expidió el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos servicios a la deuda del Municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Decreto No. 077 del 22 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos del municipio de Maní para la vigencia fiscal 2024".
- Decreto Nro. 080 del 30 de julio de 2024, "Por el cual se liquida el acuerdo N° 08 de 19 de julio de 2024 "por medio del cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2024 y se armoniza el presupuesto con el plan de desarrollo "siempre firmes con Maní"
- Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"
- Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026".

5.3 SOPORTE ECONÓMICO:

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio

Calle 16 N.º 3 – 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura@mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				

Página 7 de 12

de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare". Se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de: **Trescientos Nueve Millones Novecientos Cincuenta Y Nueve Mil Trecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$ 309.959.350.00).**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo de conveniencia y oportunidad procedió a efectuar el referido análisis.

7. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620 Servicios de construcción - \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO

Calle 16 N.º 3 - 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura@mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Página 8 de 12

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se pueden realizar y las



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 9 de 12

características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Se anexa al documento de estudios previos la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible de la contratación, de manera que los proponentes puedan analizarla y estudiarla y puedan efectuar las observaciones que consideren, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.

1.1 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Página 10 de 12

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO AL CAMPO Y SUS PRODUCTORES, LA FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y RUEDA DE NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.
11.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA



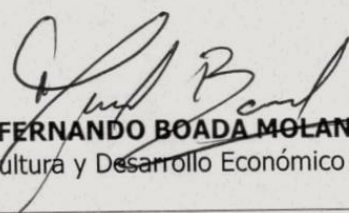
 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 11 de 12

11.3 PLAZO:	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
11.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$ 309.959. 350.00).
11.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a.- Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, de conformidad con el avance efectivo en la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación por parte del contratista de los soportes que acrediten dicho avance y la aprobación del supervisor del contrato. Para cada pago parcial deberá verificarse el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y con la estructura de costos del contrato. b.- El saldo del valor del contrato se pagará con la suscripción del acta de recibo final y la liquidación del contrato, una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las obligaciones contractuales. Para este efecto, deberá presentar un informe final detallado y debidamente soportado sobre la ejecución del contrato, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante certificación escrita. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento integral de sus obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11.7 SUPERVISIÓN:	La Supervisión estará a cargo del secretario de agricultura y desarrollo económico sostenible.
11.8 LIQUIDACIÓN:	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

12. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

REVISÓ Y APROBÓ


MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible

Calle 16 N.º 3 – 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura@mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Página 12 de 12

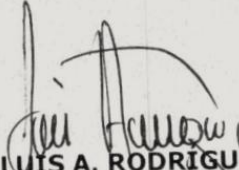
13. Vo. Bo. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

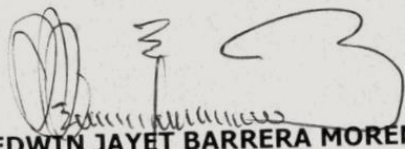
Aprobó

HENRY GARCÍA ROPERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisó


LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO
Abogado Contratado OAJ


EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

P